

## **DESALOJO DE LA COMUNIDAD LAFKEN WINKUL MAPU**

El 4 de octubre en horas de la madrugada 200 efectivos de las fuerzas conjuntas, incluyendo equipos especialmente llegados desde Buenos Aires con apoyo aéreo, irrumpieron en la zona donde viven familias de la comunidad en la zona de Villa Mascardi. El objetivo, ordenado por la justicia federal y ejecutado por el gobierno nacional y provincial, fue de “desalojar” a quienes allí viven. Allanaron las casas, sacaron por la fuerza a mujeres y niños, los separaron y llevaron a los niños a *Senaf*, mientras sus madres fueron trasladadas detenidas al Aeropuerto de Bariloche, algunos de los niños corrieron por el monte para ponerse a resguardo y sólo se permitió que fueran buscados con la necesaria protección, en horas de la tarde.

Esta descripción de los hechos es suficiente para tener una imagen de la asimetría de poder desplegada, del paso a la represión armada para intimidar, violentar y sustraer mujeres e infancias en un operativo de desalojo.

Desalojar es, por definición, dejar sin cobijo ni amparo con el consecuente impacto en las subjetividades que esto trae aparejado.

A posteriori las mujeres fueron detenidas, incomunicadas y sin acceso a abogados defensores, algunas de ellas trasladadas a un establecimiento penal en Ezeiza, Buenos Aires, otras, con hijos pequeños y una embarazada permanecieron en Bariloche en la misma condición de incomunicación y privados del derecho a defensa. Estas medidas fueron dispuestas por la jueza Silvina Dominguez, careciendo de la necesaria perspectiva de género que debiera imperar en la justicia y sus fallos y por ende ejerciendo violencia institucional y desconociendo la Ley 26485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Recordamos que entre ellas se encuentra una mujer embarazada y de momento al continuar con su detención no se está aplicando lo dispuesto por la Ley 25929 de Parto Respetado, privándola de sus derechos entre otros el art. 2 inc. b que garantiza la intimidad y el respeto por sus pautas culturales.

Fue la constante intervención de los Organismos de Derechos Humanos la que ha ido consiguiendo cierta restitución de derechos como la vuelta de las mujeres desarraigadas a su ciudad de origen y la prisión domiciliaria destacando que todas ellas y sus hijos carecen de domicilio ya que fueron desalojadas.

El Convenio 169 de la OIT insta a dialogar en los conflictos de recuperación territorial de los pueblos originarios y a la no criminalización de los mismos.

Poniendo en contexto deseamos mencionar que pocos días antes del brutal desalojo, manifestantes se proclamaron frente a la Comunidad con numerosas consignas violentas entre las que destacamos una que decía textualmente “ Roca volvé a terminar lo que empezaste” .

En el libro “Historia de la crueldad en Argentina, Julio A Roca y el genocidio a los pueblos Originarios”- coord.Osvaldo Bayer- , puede leerse :

*“El General Roca escribió : “ La ola de bárbaros que ha inundado por espacio de siglos las fértiles llanuras ha sido por fin destruída”. Y finalmente informará al Congreso : “ El éxito más brillante acaba de coronar esta expedición dejando así libres para siempre del dominio del indio estos vastísimos territorios que se presentan ahora llenos de deslumbradoras promesas al inmigrante y al capital extranjero”*

Al respecto, haciendo propias las palabras de la Dra. en Antropología Laura Kropff, mientras no se reconozca y reparen las consecuencias del genocidio llevado adelante contra los pueblos originarios, esta violencia seguirá produciendo efectos simbólicos y materiales sobre los mismos.

Por ello retomamos la conceptualización del psicoanalista argentino Fernando Ulloa quien al referirse a las escenas de la crueldad escribe:

*“El poder no es necesariamente cruel. Lo es cuando tiene un dispositivo sociocultural que garantiza la impunidad. Se ejerce poder cruel cuando frente a lo distinto primero excluye, luego odia y tercero lo elimina. Y tal vez lo elimina de la condición de prójimo, de semejante. Lo elimina deshumanizándolo o quitándole la vida”*

Desde la Comisión por la Salud Mental, Derechos Humanos y Géneros consideramos de vital importancia recordar todos los derechos, convenios y leyes que se están avasallando, en contradicción con el amparo que la Constitución Nacional brinda y por ende el Estado debe garantizar en materia de seguridad social, de carácter integral, donde se incluye el acceso a una vivienda digna (Art 14 bis y Art 75 inciso 22).

Los seres humanos llevamos siglos luchando por el respeto a la diversidad cultural, en el marco no sólo de la Constitución Nacional, sino también de tratados Internacionales y diferentes declaraciones en pos de los Derechos Humanos, que velan por la protección de las diversidades étnicas y culturales.

La acción llevada a cabo en los últimos días atenta directamente contra el paradigma de derechos humanos y el espacio de reconocimiento de una identidad múltiple y una valoración de las diferentes culturas originarias preexistentes a la creación del Estado Nacional.

Como profesionales de la salud mental sabemos el valor que adquieren las normas sociales y los acuerdos establecidos como coordenadas en la construcción de la subjetividad.

Las personas, portadoras de historia, memoria y cultura, formamos representaciones simbólicas que nos permiten vivir en sociedad. Éstas a su vez se encuentran supeditadas a un marco legal y ético que nos amparan y nos habilitan en el accionar con otros, al mismo tiempo que nos delimitan las referencias de lo que es justo o no, de lo que nos permite desarrollarnos como sujetos y comunidades en pos de un bienestar común.

¿Qué hacemos como sociedad cuando el Estado y los agentes de justicia y seguridad desdibujan o directamente borran los límites que nos contienen en pos de salvaguardar intereses particulares?

A modo de conclusión podríamos volver a citar al Dr Ulloa :

*“Convivimos con la crueldad pero no debemos estar en connivencia con ella. Connivencia tiene dos sentidos: el de ojos cerrados, ciegos y también el de guiño cómplice”*

Desde nuestro lugar de psicólogos nos pronunciamos contra la connivencia con la crueldad y la violencia en todas sus manifestaciones en pos del cumplimiento de la ley respetando la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incluidos en ella priorizando en todas las instancias el diálogo y la búsqueda de consensos por vía de la palabra.

***Comisión de Salud Mental, Derechos Humanos y Géneros del  
Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Zona Andina***

San Carlos de Bariloche, octubre 2022.